

**DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN DOMINICA N° 561-569**

RESOLUCIÓN N° 2150 / 2023

RECOLETA,

07 JUL 2023

VISTOS:

1. Lo establecido en el Artículo 23° del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales que señala lo siguiente: El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.
2. El informe inspectivo de fecha 19/06/2023 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Dominica N° 561-569, en donde se producen las actividades comerciales ilegales de Don Luis Eduardo Vásquez Roa, Rut. 25.348.209-5, constatándose la actividad de Discoteca con venta de alcohol, sin patente ni autorización municipal.
3. El informe inspectivo de fecha 19/06/2023 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Dominica N° 561-569, se constata que emiten boletas a nombre de Eli Padilla de la Cruz Rut. 26.357.661-6 las cuales corresponden a la comuna de Independencia. En el momento de la fiscalización trabajan el giro de Discoteca y centro de eventos, sin patente ni autorización municipal.
- 4.- Denuncio al Tribunal N° 61418, de fecha 18/06/2023, cursada a Don Luis Eduardo Vásquez Roa, Rut. 25.348.209-5, por ejercer la actividad comercial de Discoteca con venta de alcohol, sin patente ni autorización Municipal.
5. Denuncio al Tribunal N° 69983, de fecha 18/06/2023, cursada a Doña Eli Padilla de la Cruz, Rut. 26.357.661-6, por ejercer ilegalmente la actividad comercial de Discoteca y Centro de eventos.
6. El memorándum N° 93 de fecha 04 de Julio, mediante el cual el Sr. Vicente Salamanca, Jefe de Inspección General, solicita gestionar clausura del local por infringir el Artículo N° 23 del Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Humana y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Exento N° 1130 del 20 de junio del 2023, que promulga acuerdo N° 114 de fecha 06 de junio 2023 del Concejo Municipal, que aprueba " Modificar reglamento de estructura y organización en el sentido que a contar de esta fecha Disepu pasa a llamarse Disehu".
Con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE** a la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Dominica N° 561-569, a nombre de Don Luis Eduardo Vásquez Roa, Rut. 25.348.209-5, Artículo N° 23 del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, habiéndose sorprendido sin permiso ni autorización municipal para ejercer la actividad comercial señalada en los vistos N° 2, 3, 4, 5 y 6.
- 2.- **DEJESE** presente que la municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir en el interior del inmueble.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución a Don Luis Eduardo Vásquez Roa, Rut. 25.348.209-5, en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Humana.
- 4.- **INFÓRMESE** y notifíquese al tribunal respectivo la violación de la clausura y/o rotura de sellos.
- 5.- La clausura se practicará por funcionarios del Departamento de Inspección General.

- 6.- En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítese el auxilio de la fuerza Pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante.
- 7.- En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución de alzamiento de clausura, procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.
- 8.- El alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez cumplidos los trámites que autoricen el desarrollo de actividad comercial conforme al ordenamiento legal vigente.
- 9.- Notifíquese por parte del Departamento de Inspección General a la parte denunciada o a la persona que se encontrare en el establecimiento ubicado en Dominica N° 561-569.
- 10.- Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



ELDA FAZZI GONZÁLEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD HUMANA

EFG

EFG/JJB/mrr

2097000

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN DOMINICA N° 561-569

RESOLUCIÓN N° 2150 / 2023

RECOLETA,

VISTOS:

1. Lo establecido en el Artículo 23° del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales que señala lo siguiente: El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.
2. El informe inspectivo de fecha 19/06/2023 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Dominica N° 561-569, en donde se producen las actividades comerciales ilegales de Don Luis Eduardo Vásquez Roa, Rut. 25.348.209-5, constatándose la actividad de Discoteca con venta de alcohol, sin patente ni autorización municipal.
3. El informe inspectivo de fecha 19/06/2023 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Dominica N° 561-569, se constata que emiten boletas a nombre de Eli Padilla de la Cruz, Rut. 26.357.661-6, las cuales corresponden a la comuna de Independencia. En el momento de la fiscalización trabajan el giro de Discoteca y centro de eventos, sin patente ni autorización municipal
- 4.- Denuncio al Tribunal N° 61418 de fecha 18/06/2023, cursada a Don Luis Eduardo Vásquez Roa, Rut. 25.348.209-5, por ejercer la actividad comercial de Discoteca con venta de alcohol, sin patente ni autorización Municipal.
5. Denuncio al Tribunal N° 69983, de fecha 18/06/2023, cursada a Doña Eli Padilla de la Cruz Rut. 26.357.661-6 por ejercer ilegalmente la actividad comercial de Discoteca y Centro de Eventos.
6. El memorándum N° 93 de fecha 04 de Julio, mediante el cual el Sr. Vicente Salamanca, Jefe de Inspección General que solicita gestionar clausura del local por infringir el Artículo N° 23 del Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Humana y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Exento N° 1130 del 20 de junio del 2023, que promulga acuerdo N° 114 de fecha 06 de junio 2023 del Concejo Municipal, que aprueba " Modificar reglamento de estructura y organización en el sentido que a contar de esta fecha Disepu pasa a llamarse Disehu".
Con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **PROCEDASE** a la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Dominica N° 561-569, a nombre de Don Luis Eduardo Vásquez Roa, Rut. 25.348.209-5, Artículo N° 23 del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, habiéndose sorprendido sin permiso ni autorización municipal para ejercer la actividad comercial, señalada en los vistos N° 2, 3,4, 5 y 6.
- 2.- **DEJESE** presente que la municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir en el interior del inmueble.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución a Don Luis Eduardo Vásquez Roa, Rut. 25.348.209-5, en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Humana.
- 4.- **INFORMESE** y notifíquese al tribunal respectivo la violación de la clausura y/o rotura de sellos.
- 5.- La clausura se practicará por funcionarios del Departamento de Inspección General.

- 6.- En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítese el auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante.
- 7.- En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución de alzamiento de clausura, procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.
- 8.- El alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez cumplidos los trámites que autoricen el desarrollo de actividad comercial conforme al ordenamiento legal vigente.
- 9.- Notifíquese por parte del Departamento de Inspección General a la parte denunciada o a la persona que se encontrare en el establecimiento ubicado en Dominica N° 561-569.
- 10.- Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese para su control posterior

FDO.: ELDA FAZZI GONZÁLEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD HUMANA; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

EFG/JJB/mrr

Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Inspección General, DAF- Patentes Comerciales, 6ª Comisaría de Carabineros Recoleta, Representante Legal u ocupante de la propiedad.

04

2097000